

GUERRA DE RECONQUISTA

A MODO DE PROEMIO

No ofrece duda que el escritor, cuando acomete la empresa de traducir una obra, tiene que hacer abstracción de su personalidad literaria en aras a la conservación de la del autor del trabajo traducido. Si este criterio suele ser norma frecuente, lo es aún más, cuando se trata de documentos históricos que, como el presente, reflejan la situación y estado de ánimo de un ejército sitiado que atreviera por momentos de tal gravedad que, a pesar de su gran valor y patriotismo, se ve obligado a rendir las armas ante el enemigo.

No trataron, los que redactaron estas "Órdenes del Día", de hacer literatura, si no simplemente de, en un lenguaje sencillo, infundir ánimo a las tropas y comunicarles lo que el alto mando juzgaba necesario para defensa de la ciudad.

Prescíndase, por tanto, del estilo y hasta de la ortografía en las palabras que llevan mayúscula, por designar agrupaciones o individuos del ejército, tanto si se refieren al mando como a las clases.

He cotejado estas "órdenes" con el interesantísimo trabajo, tan fielmente traducido por el Lic. C. Armando Rodríguez, del "Diario Histórico" de Gilbert Guillermin y he podido comprobar la autenticidad de ellas así como la razón de algunas que en el diario encuentran su explicación.

En su conjunto, el diario del Sr. Guillermin, adolece del defecto de juzgar injustamente a los españoles que se agruparon en las filas de los que se levantan contra la dominación francesa, y en especial, a su jefe D. Juan Sánchez que en realidad no representa otra cosa que la encarnación de la idea de independencia de los habitantes de la parte española, lo mismo que Toussaint representaba la de la parte francesa.

El Sr. Guillermin señala los hechos y, obcecado por su patriotismo, no sabe deducir la psicología que los anima y explica.

En la Introducción a su diario dice textualmente: "Era difícil que el contagio del mal, al extender sus estragos en la parte francesa, no esparciera sus elementos destructores en un pueblo vecino, cuyo destino acababa de ser cambiado por las crisis políticas de Europa pero que conservaba siempre en el corazón el recuerdo de su antiguo gobierno, su apego a sus costumbres y a prejuicios religiosos. . . . Pero, porque se independizó la parte francesa de la isla? Qué razón había para que no ocurriera lo propio en la zona española? Es preciso buscar la psicología de los hechos, en épocas más remotas. La manera de colonizar de los españoles puede dar-

nos la clave. El mismo Guillermin en un párrafo de su nota número uno dice: "... y las virtudes primitivas de los fundadores de Santo Domingo se conservaron en este pequeño número de habitantes, que pobló sucesivamente las diferentes partes de esta isla inmensa y degeneró forzosamente en las alianzas de los indios y los mestizos provenientes de la cohabitación de los blancos con ese gran número de africanos, que la benignidad del código negro y el régimen interior de esta parte de Santo Domingo, llevaban periódicamente hacia la libertad.

No es la letra del código negro la base del espíritu de rebeldía es la forma de colonizar de los españoles que obliga al legislador a promulgarlo. Los españoles, al mezclarse con los naturales del país, forman generaciones de seres que van insensiblemente aflojando los lazos espirituales que los une con la metrópoli y anudando cada vez con más fuerza, los que los unen al terruño. Esta y no otra es la razón del espíritu llamado de rebeldía que, no lo es tal, sino la natural tendencia de todo individuo o comunidad a emanciparse de tutelas, para gobernarse libremente.

Es un proceso biológico que tiene su punto de partida en la razón anteriormente señalada y que se desarrolla en virtud de factores psicológicos que las circunstancias sociales o políticas aproximan o alejan de su finalidad, a veces consciente y en determinados casos subconscientemente.

El Señor Guillermin no juzga serenamente a los españoles, ni a su representante D. Juan Sánchez, acusándoles de traidores.

Nunca estuvo la colonia española conforme con la dominación francesa y, prueba de ello es que, a raíz de la cesión, todas las familias residentes en la parte española manifiestan su protesta y procuran impedir que se cumpla el tratado.

En el archivo de la Catedral se conserva, afortunadamente, un acta del Cabildo, vivo testimonio de la protesta ardiente de un pueblo que aspira a su soberanía a través de la dominación española.

Los españoles por su aclimatación y sus descendientes por causa de la mezcla de razas son más dominicanos que españoles; tolerando únicamente, como dominación, la que desde el descubrimiento habían conocido y en la que encontraban su misma sangre.

Más adelante, y comenzada la guerra de la independencia en España contra la invasión de las tropas napoleónicas. Puede seriamente el Sr. Guillermin acusar de traidores a unos ciudada-



mos que, en esta prolongación de la patria as-
piran a liberarla del mismo yugo?

En cuanto a la ira y menosprecio, que siente,
por D. Juan Sánchez, no parece darse cuenta de
que, no es la persona la que sostiene la protesta,
sino la idea que encarna en el jefe español.

Como argumento en favor de mi teoría, ob-
sérvese que, Sánchez Ramírez, trata en distin-
tas ocasiones de emanciparse de la tutela del
jefe militar de Puerto Rico. Esta actitud, la
considera el Sr. Guillermin como un acto de vani-
dad; cuando en realidad es reflejo del subconsciente
que le impele a sacudir toda influencia
que no emane del país.

Claro que el autor del diario no es más que
el porta voz del espíritu francés, que no podía
ver con calma, a un puñado de hombres, opo-
nerse a unas tropas valerosas y escogidas, ani-
madas por los triunfos de las armas napoleó-
nicas en Europa.

El acto de mayor soberbia del mando francés,
fué entregarse a las tropas británicas cuya ac-
tuación, si bien resultó eficaz, en realidad nada
hubieran conseguido con el bloqueo marítimo
sin el cerco en tierra sostenido por las fuerzas
españolas y dominicanas.

En el diario del Señor Guillermin se observan
ciertas omisiones que al leer las órdenes del día
no se aciertan a comprender. Por ejemplo:
entre los jefes que aparecen firmando órdenes
del día se encuentra el Comandante de Armas
Pichot que no encontramos citado ni una sola
vez, en el diario. ¿Obedece esta omisión a un
acto premeditado? Yo creo que sí; pues no se
comprende más que en un temperamento sec-
tario y pasional tamaña omisión. Y si esto
ocurre con un compañero de armas no es de ex-
trañar la actitud que mantiene con el jefe del
ejército enemigo.

Creo que queda suficientemente rebatida la
injusticia del Señor Guillermin al tratar de trai-
dores a los españoles que lucharon contra los
franceses y especialmente a Sánchez Ramírez,
quien como he dicho anteriormente, puede con-
siderarse el primer artífice de la independencia.

A partir de este momento, no descansa el
pueblo dominicano hasta obtenerla totalmente en
las gloriosas jornadas del 1844.

Otros documentos, cual este interesantes, es-
peran en el archivo de la Catedral ver la luz de
la difusión, para bien de la historia, y me com-
plazco en señalar la gran parte que en estos me-
nesteres corresponde a la Academia Dominica-
na de la Historia por su interés en la conserva-
ción del archivo.

Luis Rodríguez Guerra.

Orden del 3 de Enero de 1807.

El comisario encargado de la policía del hos-
pital se queja de que los efectos pertenecientes
a los soldados, que ingresan en él, no están con-
traseñados al dorso del billete de entrada según
mandan los reglamentos: Los Señores Jefes de
Cuerpos deberán tomar las medidas necesarias
para que este requisito sea cumplido.

Igualmente se les ruega qué, en el plazo de
veinticuatro horas, hagan llegar a la oficina de
la Plaza, el estado de los alojamientos de los Se-
ñores Oficiales.

El Coronel Comandante de la Armada.

Firmado Pichot.

Orden del 1 de Enero de 1807.

A partir del día de hoy los Señores Oficiales
formarán en las compañías en donde deban ser
clasificados, en la forma siguiente.

Capitanes	Tenientes	Sub-Tenientes
Fortier Cap. Granadero	Blancardy Et	Costomagne
ier. Bur Capt.	Devaux Et	Toures
2º Camboulir id	Khun Et	Failher
3º Bulte id	Felissie Et	Matrar
4º Solomiac id	Sawielle Et	Truillar

Hecha la clasificación arriba anotada el Coro-
nel ordena a los Señores Oficiales del 89 Regi-
miento a someterse. Nada será derogado sin
que el informe venga de órdenes superiores.

El Coronel

Firmado: Grar.

Orden del 2 de Enero de 1807.

Soldados de la Armada de Santo Domingo;

vosotros que hasta este momento habéis dado
pruebas de que reunís el valor, la perseverancia
y la seriedad; podréis perder en un solo día el
fruto de todas estas virtudes, porque un mal
sujeto haya proferido palabras indiscretas; vos-
otros os creéis obligados a pelear entre sí, por
tan poco motivo, y a verter vuestra sangre que
pertenece a la Patria? Acordaros en todo mo-
mento, camaradas que os oponéis a las tentati-
vas de los bandidos, que es una táctica para con-



duciros a la rebelión. Que se restablezca el orden, que nadie se aperciba que la unión, tan necesaria, ha estado en un momento rota y yo mismo olvidaré que incurristeis breves instantes en el error.

Camaradas: los Burgiñones, los Piamonteses, los Flamencos, los Picardos, los Normandos, los Bretones etc., todos pertenecen a la misma Nación y todos son Franceses. No puede consentirse, y no se consentirá, que existan pícaros entre los militares que pertenecen a esas distintas provincias y todos vosotros debéis uniros para desmascarar, sea quien fuere, al hombre que es indigno de prestar servicios entre vosotros.

La consigna general, que la prudencia me aconseja ordenar, es, que todos los militares de la guarnición deberán levantarse mañana a las seis de la mañana; pero hasta nueva orden, solamente los sargentos llevarán armas.

He ordenado que los cabarets, lugares generalmente de pendencias, sean cerrados hasta nueva orden. Una vez, y según las informaciones que reciba, y que esté convencido de que la discordia ha cesado entre vosotros, daré las órdenes para que volváis a usar las armas y los cabarets vuelvan a funcionar, a excepción de aquellos conocidos por su mala reputación.

Yo me permito esperar que esta prohibición no durará más que muy pocos días. Granaderos, Carabineros, vosotros que debéis servir de ejemplo, espero que daréis una nueva prueba de sumisión y de disciplina. Y vosotros, mis camaradas, yo consideraré vuestra obediencia y respeto a esta orden como la garantía de nuestra amistad, que es para mí un timbre de gloria.

Soldados; hay crímenes que no pueden quedar impunes. Esta mañana un militar ha cometido uno públicamente, en la plaza del Mercado, clavando su sable en el cuerpo de un carabiniere de la Legión del Cabo que estaba desarmado. Yo espero que durante todo el día me será indicado, por vosotros, el nombre del cobarde asesino, indigno de vestir el uniforme, para que sufra el castigo que merece tan repugnante asesinato.

La presente orden será leída a las tropas, formadas antes de tres horas, en sus cuarteles.

Firmado Ferrand.

Por la copia. Conforme el Comandante de la Armada.

Firmado Pichot.

Orden de la Plaza del 21 de Enero de 1807.

El Comandante de la Armada se ha informado que a consecuencia de la orden anteriormente dictada, varios militares han abierto cabarets en lugares lejanos de los cuarteles y en los que las disputas se suceden con frecuencia. Para evitar que esto ocurra, ya que no solo es contrario a los reglamentos de la Guarnición, si no hasta nocivo a la salud y la tranquilidad del soldado, he ordenado, dentro de las 24 horas, la

clausura de estos establecimientos servidos por militares. La policía tiene la orden de detener a los contraventores de la presente orden, así como a los que se encuentren en el interior de los mencionados cabarets.

Los jefes de Cuerpo podrán conceder permiso para abrir Cantinas, sea en los cuarteles o en sus proximidades, a aquellos militares que quieran favorecer y que tengan mujer legítima; pero no podrán en todo caso conceder más de dos permisos.

El Comandante de la Armada tomará las disposiciones necesarias sobre los cabarets, servidos por particulares, en la población o en sus alrededores.

Los jefes de Cuerpo tendrán cuidado de que los oficiales estén presentes todos los días en el desfile de la Armada.

El Coronel Comandante de la Armada

Firmado: Pichot.

Orden del 7 de Febrero de 1807.

Conforme con la orden del General en Jefe, los jefes de Cuerpo están advertidos que mañana por la mañana será distribuida una gratificación, consistente en una botella de vino, a cada uno de los Oficiales de la Guarnición y media a los sub-oficiales y soldados, independientemente de la ración de aguardiente de la mañana.

El Comandante de la Armada

Firmado Pichot.

Orden del 17 de Febrero de 1807.

El batallón de instrucción hará ejercicios pasado mañana jueves a las cuatro de la tarde, y estos ejercicios tendrán lugar hasta nueva orden, una vez por semana.

El batallón de instrucción será organizado con arreglo a lo prescrito en la orden que ha sido dada a este efecto del 4 al 13 termidor (Diciembre). El 37 Regimiento, al cual se le dará conocimiento de la presente orden, suministrará la fuerza conjuntamente con el 89. Para suministrar la fuerza del medio batallón, de derecha el jefe de él prestará atención a no admitir en el batallón más que los hombres mejor preparados, sobre todo, en lo que se refiere a los sub-oficiales que serán los guías del pelotón. El ayudante mayor se presentará mañana a la hora de la parada en casa del Comandante de Armas para recibir la orden.

Firmado Pichot.

Orden de la Plaza de 19 de Marzo de 1807.

El General en Jefe ha concedido seis botellas de ron, a cada cuerpo, para los hombres que forman el batallón de instrucción.

Los jefes de Cuerpo darán órdenes, para obtenerlas, en los almacenes del Estado. El Comandante de Armas ha dado los bonos al guarda almacén. La distribución se hará sobre el



terreno en el momento del descanso. Un furriel de los hombres de faena de cada cuerpo será el encargado del transporte del líquido.

Los jefes de Cuerpo que no tengan agua en las cisternas de sus cuarteles, tendrán en cuenta que la fuente Cristóbal Colón ha sido cerrada y que podrán tomar el agua que necesiten, previa la consigna que ha establecido a estos efectos el Comandante de Armas, en el puesto de la Marina.

La hora de ejercicio del batallón de instrucción, que le corresponde hoy, será en lo sucesivo a las cuatro y media.

El Coronel Comandante de Armas

Firmado: Pichot.

Orden del día 23 de Marzo de 1807.

El General hace saber que la plaza está provisionada de harina para mas de un año y de ron para mas de seis meses. No se pasará seguramente tanto tiempo sin que Bonaparte, actualmente vencedor de todas las potencias europeas, haga una paz favorable con los ingleses en relación a las Colonias, lo que será una gloria para las tropas que las han conservado para la Francia.

Acaban de llegar al almacén cueros y telas para zapatos y camisas, a la tropa, hasta final de año; antes de que lleguen los aprovisionamientos, de este género, para todo el año del 1808. Tan pronto como la sombrerería haya recibido el aceite de lino comenzarán a ocuparse de la confección de fundas de tela encerada.

El General se sentiría muy satisfecho si pudiera alabar la conducta de todos los militares que componen la Guarnición, pero por desgracia no es así, y un pequeño grupo da lugar a quejas y reclamaciones por su conducta violenta y el mal trato que dan a los campesinos. El General está seguro que bastará este aviso para que cesen las reclamaciones de este género.

Los Sres. Oficiales etc., recibirán un mes de sueldo antes del 5 de Abril; y hasta Agosto recibirán igualmente uno cada mes. Cuando el Sr. Minusty llegue, seguramente traerá los medios necesarios para liquidar lo que se debe del año 14 y el General se apresurará a hacer honor a esta deuda. El General va a dar las órdenes para que a partir del 1 de Abril la ración de carne sea de una libra para los Sres. oficiales.

El tiene que anunciar en justicia, que la conducta de los cañoneros destacados a Samaná ha sido de una bravura incomparable. Si ha habido que lamentar la pérdida de alguno de estos bravos militares, la culpa no ha sido del Comandante Cotnet; y si los ingleses efectuaron un desembarco, este oficial trató de impedirlo y apesar de encontrarse seriamente enfermo acudió en todos momentos a los sitios de mayor peligro o a donde él creía su presencia mas necesaria. Los señores Maugin, Claise y Chaseriot, los tres agregados a la Armada y los señores Garman, Grovasal, Deves y cuatro france-

ses o españoles, de los cuales el General procurará averiguar los nombres, se han portado tan dignamente que merecen la estimación de la Armada y de sus conciudadanos.

La presente orden será leída a las tropas que se reunirán durante el día.

Firmado: Pichot.

Por la copia: conforme. El General Jefe del Estado Mayor, General Vive.

Por la copia: conforme. El Comandante de Armas Pichot.

Orden de la Plaza del 27 de Marzo de 1807.

Los Sres. jefes de Cuerpos, son advertidos que el Comisario de Marina encargado de la inspección de la Armada, se propone pasar la revista de las tropas el 1 de Abril, al alba.

El Comandante de Armas.

Firmado: Pichot.

Orden del día 30 de Marzo de 1807.

El Comandante de Armas previene a los señores jefes de Cuerpo que la intención del General en Jefe es de fijar definitivamente y de una manera invariable la cantidad de casas destinadas a vivienda, de todos los señores oficiales de la Guarnición. El pasará revista a las casas ocupadas o que lo serán por los oficiales de artillería y de infantería de línea, de seis a ocho de la mañana y de diez a medio día, las del 5º Regimiento y la Legión del Cabo. Mañana 31 del corriente y antes de la inspección, los Jefes de Cuerpo, tendrán la bondad de entregarle en consecuencia, un informe justificado del estado actual.

El Coronel Comandante de Armas.

Firmado: Pichot.

Orden del día 15 de Abril de 1807 (*)

Los Jefes de Cuerpo son advertidos que, al día siguiente del ejercicio y a su final, cada suboficial, granaderos, carabineros, fusileros, cazadores y tambores, que formen parte del Batallón de Instrucción recibirán media pinta de vino. A este efecto se mandará los días de ejercicio un estado, por cuerpos, de los hombres que tengan derecho a esta gratificación. El Comandante de Armas, una vez comprobada su exactitud y con el visto bueno, lo remitirá al día siguiente antes de las siete de la mañana al Jefe de Administración que a su vez lo enviará al Comisario encargado de la custodia del almacén, para que la distribución se haga conforme a dichos estados por los Jefes de Cuerpo.

Los hombres que recibirán el vino, al día siguiente del ejercicio, no dejarán, por esto, de tener derecho a la ración de ron.

Nota del Traductor.

La anterior Orden de la Plaza de 8 de abril 1807 está completamente borrada e imposible, por tanto de transcribir.



La distribución del ron, que había estado ordenada para los días de ejercicios, no tendrá ya lugar.

Los músicos están comprendidos en la presente orden o, al menos aquellos que presten servicio en los ejercicios.

La presente orden será leída a las tropas de la Guarnición.

Firmado: Ferrand.

Por la copia: conforme. El Coronel Comandante de Armas.

Firmado: Pichot.

Orden del día 18 de Abril de 1807.

El Señor Menuty, Presidente del Tribunal de Apelación de Santo Domingo, ha llegado a este puerto el 12 de este mes después de haber realizado con éxito las gestiones que le habíamos encomendado cerca de su señoría el Ministro de Marina y de Colonias. Todas las peticiones que habíamos dirigido a su excelencia han sido presentadas y recomendadas con el mayor interés posible a su Maestad el Emperador y Rey, quien se ha dignado acogerlas con la mejor disposición, igualmente satisfactoria para la Armada que confortante para los colonos. Aumento del crédito concedido por Methamphos a la Colonia; medida tomada para asegurar la transmisión en un momento determinado. Nombramiento de agentes imperiales en las islas aliadas o neutrales vecinas, con la garantía de los Soberanos respectivos, que dé fin a los tributos arbitrarios que hacen pagar a los armadores franceses. Reprimir eficazmente el comercio infame con los revoltosos y proteger a los desgraciados colonos refugiados; tales han sido las decisiones firmadas por su Majestad Imperial y Real antes de su salida para esa campaña maravillosa que con la rapidez del relámpago ha pulverizado en ocho días la Armada mas temible de Europa. Sin esta partida imprevista, en el momento en que los Ministros Plenipotenciarios negocian la paz en París, el Señor Presidente Menuty nos hubiera traído los adelantos y la respuesta que habíamos solicitado anteriormente en favor de la Armada. No obstante, ha obtenido que las órdenes mas formales sean dadas para que ese trabajo sea hecho inmediatamente en las oficinas y remitido en la valija de su Majestad a su Cuartel Imperial. Esperamos, por tanto, recibirlo por el primer correo.

El testimonio de satisfacción que su Excelencia el Sr. Ministro nos ruega transmitir a la Armada y funcionarios de todas clases, que con nosotros cooperan para el bienestar de nuestros administrados, es una elocuente prueba de la simpatía que merecen a su Magestad los habitantes de esta importante parte de la Colonia.

Su Magestad a recompensado, personalmente, los servicios prestados por el Sr. Presidente Menuty, en la Orden Judicial del Decreto Imperial cuya copia adjuntamos.

Tenemos que añadir que todos los detalles

que poseemos sobre la conducta del Sr. Menuty, durante el desempeño de su misión, son pruebas de que su designación fué un gran acierto.

La anterior orden será leída a las tropas reunidas e inserta en el Boletín.

Firmado: Ferrand.

Por la copia; conforme. El Jefe del Estado Mayor General

Firmado: Vive.

El General no ha transmitido el Decreto Imperial y nosotros podremos añadirle como conocido en el quinto párrafo.

Orden de la Plaza del 16 de Abril de 1807.

Los Sres. Jefes de Cuerpo están advertidos que el Sr. General en Jefe ha autorizado al Jefe de Administración para pagar un mes de salario a los Sres. Oficiales de la Compañía que sale para Azua. El salario de los Sub-oficiales y soldados será igualmente liquidado hasta 1 de Mayo y remitido a los Capitanes de las Compañías antes de su partida.

Las solicitudes de pago se efectuarán sobre bonos de créditos que deberán ser presentados hoy mismo, lo mas pronto posible.

Los Sres. Jefes de Cuerpo quedan igualmente advertidos que el Comisario de Marina Goguet, encargado de la inspección y revista de las tropas, pasará esta, mañana 18 del corriente a las ocho de la mañana, a las que salen para Azua, como de costumbre.

El Coronel Comandante de Armas.

Firmado: Pichot.

Orden del día 26 de Abril de 1807.

El Capitán Koffmane dará una orden, lo mas severa, para que la tropa no estropee las estancias. Ningun soldado podrá alejarse a mas de cuatrocientos metros, de los arrabales, sin permiso de su capitán. He dado orden al comandante español de que sean detenidos y severamente castigados los que se encuentren sin dicho permiso.

Hay quejas de vejaciones inferidas a los habitantes de los barrios y en particular a las mujeres. Serán condenados a cuatro meses de prisión los culpables, si esto vuelve a ocurrir.

Los Sres. Capitanes vigilarán sobre el cumplimiento de esta orden. Cuidarán también de pasar revista a sus compañeros todos los domingos y visitarán los cuarteles lo mas a menudo que sea posible para que todo esté en el mejor orden.

El Capitán Koffmane, como mas antiguo, cuidará de los detalles del servicio y dará cuenta de él.

El Jefe de Escuadrón Comandante Aussenac.

Orden del día 7 de Mayo de 1807.

Los capitanes prohibirán, a sus soldados, comer ninguna fruta que les den, porque algunas son venenosas, y también le será prohibido co-

ger agua para su aseo así como jugar al sol sin sombrero y bañarse por la mañana desde las diez hasta las tres.

Por la copia: conforme el Capitán Comandante Koffmane.

Orden de Santo Domingo. Estado Mayor General. Cuartel General de Santo Domingo, el 5 de Mayo de 1807.

Orden del Día.

El General pone en conocimiento de los oficiales, comisarios y empleados de la Armada que en virtud de acuerdos tomados con los Sres. Lagelouze y Gazon, el pago de los sueldos y entretenimiento está asegurado para los tres meses pasados, y que esto no impide, que, al comienzo del mes de junio y julio, les sea abonado un mes, según lo había prometido el General.

El ingreso de los fondos en la caja colonial tendrá lugar, por los Sres. Lagelouze y Gazon dentro de los 40, 60, 80, 90, 120, 140, 160 y 175 días, habiéndose decidido que los fondos que ingresen dentro de 40, 80, y 180 días serán destinados a los Sres. oficiales de Cuerpo y que los que ingresen dentro de 60, 90 y 140 serán destinados a los oficiales del Estado Mayor General y de la Plaza, a los directores, oficiales y empleados de Artillería y de ingenieros, así como, a los Sres. Comisarios y empleados de la Administración.

Las personas que tengan derecho a tres meses de paga, en la forma de ingresos efectuados en la caja por los Sres. Lagelouze y Gazon, y que deseen recibir enseguida algunas provisiones, para su uso, o por la totalidad de su crédito, quedan autorizados para convenirse con los comerciantes, quienes recibirán en pago bonos que estas personas les entregarán, siempre que estén visados; los de los oficiales de Cuerpos por su jefe; los de los Sres. oficiales del Estado Mayor por el Jefe del Estado Mayor General y los de los Sres. Comisarios y empleados de la Administración, por el Jefe de Administración.

Estos bonos serán ingresados a cada pago, por el valor de un tercio, por los Sres. Lagelouze y Gazon en la caja general de pagos, la que los entregará igualmente a cuenta a los Sres. pagadores de los Cuerpos.

En virtud de las medidas que ha tomado el General para obtener el abono de una letra de cambio sobre la Vera Cruz importante 600,000, cuenta muy pronto, estar en condiciones de liquidar con la Armada el importe del año 1806.

La copia de esta orden debe de ser conocida de todos los Cuerpos y por tanto, remitida al Jefe de Administración, al Director de Ingenieros, al de Artillería y a los Sres. Lagelouze y Gazon.

Firmada: Ferrand.

Por la copia: conforme el Jefe del Estado Mayor General.

Vive.

Orden del 2 de Junio de 1807.

Del Señor Aussenac al Sr. Loffemane, Capitán Comandante.

Señor: tengo el honor de anunciaros que, el Comisario encargado del servicio, pasará la revista de las tropas mañana por la mañana; a las seis y media.— Firmado Aussenac.

Por la copia: conforme. El Capitán Comandante.

Koffmane.

Plaza de Azua.— Orden del día 19 de Julio de 1807.

La muerte de dos militares acaecida el 17 del corriente ocasionada por imprudencias que cometieron, debido a las facilidades que encontraron en sus compañeros para obtener todo lo que les apetecía y que era contraproducente para su salud, dado el estado en que se encontraban, me obligan a tomar las medidas necesarias para que no se repita semejante abuso.

En consecuencia. Queda prohibido a los enfermos salir del hospital. Los enfermos que el Sr. Romain considerará en estado de salir a tomar el aire serán designados por él y por escrito. Igualmente designará la hora del paseo a los sub-oficiales que serán nombrados por la Plaza y que se pondrán a la cabeza de los enfermos conduciéndoles hasta la distancia que el Sr. Romain juzgará oportuna para sus energías. Queda terminantemente prohibido, bajo la pena de severo castigo, que el Caporal de la guardia del hospital permita la entrada en la sala a ningún militar que no tenga la autorización de la Plaza. En consecuencia, el Caporal dará la consigna al centinela. El Capitán visitará, sobre todo, las salas mas distantes de aquella en que esté colocada la guardia. Queda igualmente prohibido a ningún enfermo de presentarse en ella o de salir y hará responsables a los sub-oficiales de la contravención de ese artículo en la presente orden.

Los Sres. oficiales cuidarán con extrema vigilancia, como reclama el sentimiento de humanidad, del riguroso cumplimiento de la citada orden.

Los capitanes, cuyas Compañías no tengan libro de órdenes, darán las oportunas para su inmediata formación.

Se dará lectura de dicha orden al Destacamento.

En ausencia del Comandante en Jefe el Capitán agregado al Estado Mayor General.

Firmado: Desiles.

Orden del día 20 de Julio de 1807.

En ejecución del párrafo de la orden del 19, concerniente a los sub-oficiales que deban ser nombrados, a partir de hoy, habrá un sargento de guardia en el hospital durante 24 horas, el cual asistirá a las distribuciones de alimentos, vigilando especialmente las salas donde no esté la guardia y cuidará del cumplimiento de la or-



den de ayer. El mismo será el encargado de llevar los hombres al paseo.

El Comandante Desiles.

Orden del 23 de Julio de 1807.

Se anuncia a la Guarnición que a partir de mañana 24 del corriente el Sr. Desiles, capitán adjunto del Estado Mayor General, tomará el mando de las tropas y del departamento.

El Jefe del Escuadrón, Comandante Aussenac.

Orden de la Plaza del 25 de Julio de 1807.

En ejecución del artículo 3, del título 8 de las ordenanzas de la Plaza, el Mayor, que tendrá el mando de la misma, formará la lista nominativa de los oficiales de servicio. El Sr. Kauffman (*) mandará enseguida a la Plaza el estado nominativo de los oficiales, según sus grados, que, estén prestando servicio y cuidará de hacerlo todos los días, a las once de la mañana precisas.

El Ayudante sub-oficial se presentará en la Plaza, para las órdenes que conciernan al Destacamento.

El Sr. Comandante del Destacamento dará las órdenes para que las armas, de los hombres que mueran, sean mandadas a los almacenes de la Plaza, entregándose un recibo de la cantidad y calidad de dichas armas.

Orden de la Plaza del 1 de Agosto de 1807.

El Comandante del Departamento hará la inspección de la Guarnición, mañana a las seis de la mañana. Visitará también los cuarteles.

Habiendo sido informado que, a pesar de la

orden dada el 26 de Abril último, por el Comandante Aussenac, los militares continúan saliendo de los límites fijados, van a los conucos y se apoderan de los productos para hacer comercio con ellos, recuerda a la Guarnición la estricta observancia de la orden dada y advierte que los contraventores serán castigados con la pena fijada.

El Capitán Kauffman hará favor de remitir, durante el día, a la Plaza, el Estado nominativo de los militares-carpinteros y carpinteros civiles.

Desiles.

Orden del día 5 de Agosto de 1807.

Mañana a las cinco de la tarde, el Sr. Comisario pasará la revista de subsistencias de la Guarnición.

No siendo suficientemente clara la relación mandada ayer, los capitanes se ajustaran al modelo adjunto, para la primera quincena de este mes y los siguientes.

Ha habido Compañías, en las cuales, se han encontrado los armarios en gran desorden, al hacer la visita de inspección de esta mañana. Los Capitanes cuidarán que los enseres de los soldados se guarden y conserven en el mas perfecto orden.

El Comandante del Departamento

Desiles.

89 Regimiento

Situación (aquí el N° de la Compañía) de dicho Regimiento el (aquí la fecha) mes y año

División del Este Plaza de Azua	Nombre del Regímt.	Oficiales				Sargentos				Caporales			Soldados				
		Para el servicio	Convale- cientes	Enfermos	Total	Para el servicio	Convale- cientes	En el hospital	Total	Para el servicio	Convale- cientes	En el hospital	Para el servicio	Convale- cientes	En el hospital	Total	

Certificado por mí Capitán Comandante de dicha Compañía. Azua el.....



Orden de la Plaza del 11 de Agosto de 1807.

Se anuncia a la Guarnición que un Destacamento y numerosas personas procedentes de la parte francesa llegará a esta Plaza hoy o mañana.

El Comandante del Departamento, ordena a los militares a conducirse con ellos de una manera circunspecta y a no decir nada que pueda recordarles su conducta pasada, advirtiéndoles que, en caso de olvido a este respecto, serán castigados muy severamente. A la llegada de este Destacamento la tropa deberá encontrarse en sus cuarteles.

A partir de mañana se colocará un sargento de guardia en la Plaza, por consiguiente, el del hospital será retirado y el caporal de guardia le reemplazará en la vigilancia que le fué encomendada por la Orden del 19 del pasado mes.

Firmado: Desiles.

Orden del Capitán Comandante del Destacamento.

Según la orden de la Plaza los Capitanes tendrán que aceptar la retención de un Escalino (*) y medio por cada hombre que se encuentre en el pequeño hospital, por haber matado unos pollos de un particular, el cual lo ha comunicado a la Plaza.

Azua el 11 de Agosto de 1807.

El Capitán Comandante
Kauffman.

Orden de la Plaza del 15 de Agosto de 1807.

Mañana día 16, con motivo de la fiesta de Napoleón el Grande, nuestro ilustre Emperador, se harán tres salvas de artillería, compuestas cada una de dos cañonazos. La primera al salir el sol, la segunda al medio día y la tercera a la puesta del sol.

La Guarnición tomará las armas y será revisada por el Comandante del Departamento a las seis de la mañana. Se formarán cuatro pelotones de diez hombres de fondo, para desfilar, después de la inspección.

Debo informar a la Guarnición que he recibido

(*) Moneda de los Países Bajos.

do una carta del Sr. Coronel Vives, Jefe del Estado Mayor General, quien me anuncia que el Sr. General en Jefe ha acordado una gratificación, en metálico, con motivo de la fiesta, a los sub-oficiales y soldados de la Armada. En cuanto la orden y los fondos estén en mi poder lo pondré en conocimiento de la Guarnición: ella queda en libertad de pasear y expansionarse por la noche hasta las doce, cuidando, bien entendido, de no alterar el orden.

Comandante en Jefe del Departamento.

Desiles.

París a 19 de Julio de 1807.

Nota oficial de La Gran Armada.

LA PAZ

En el orden del día de la Gran Armada ha sido dada la nota siguiente

Cuartel General en Tilsik a 19 de Julio de 1807.

NOTA PARA LA ARMADA

Ayer, 18 de Julio, ha sido acordada la paz, entre el Emperador de los franceses y el de todas las Rusias, firmada por el Príncipe de Benevent Ministro de Relaciones Exteriores de Francia y el Príncipe Kourakine y Sabanof de Rustoff por la parte del Emperador de Rusia. Estos Plenipotenciarios tenían plenos poderes de sus Sobranos respectivos.

Hoy, día 19 de julio, las ratificaciones han sido cambiadas en virtud del encuentro de los dos Soberanos en Tilsik. El Mayor General, Príncipe de Neuf Chalet. Mariscal.

Firmado: Bertier.

En vista de los objetos perdidos por los sub-oficiales y soldados de la Guarnición durante el día 21 de Agosto, el General en Jefe, teniendolo en cuenta, me ha remitido veinticinco pares de zapatos, tres piezas de tela, dos rollos de Nankin (*) amarillo, dos piezas de guinea y veinte pantalones, todo para ser repartido entre los que sufrieron la pérdida.

(*) Tela de algodón, que se fabrica en Nankin (China)

A saber.

	Numero de hombres que han perdido	Pantalones	Zapatos	Tela	Guineos	Nankin
37 Regimiento	8	5	4	16 1/3	593	15 2/3
89 Regimiento	8	5	4	16 1/3	573	15 2/3
5º Ligero	191	7	6	24 2/3	8	23 3/6
Legión del Cabo	13	8	6	46 2/3	8 1/3	80
Total	41	25	20	84	28	25 1/6



La pieza de tela se entregará a razón de 28 anas (*); la Guinea a razón de 14 y el rollo de nankín a razón de diez piezas de a cuatro anas cada una.

Los efectos arriba mencionados les serán entregados al Capitán Kauffman que hará la distribución y dará un recibo al Comandante del Departamento.

Firmado: Desiles.

Orden de la Plaza del 3 de Octubre de 1807.

A partir de mañana, 4 de octubre, todos los domingos habrá parada en la Plaza, frente a la Iglesia. El Destacamento se compondrá de cuatro pelotones de a ocho filas cada uno. Después de la parada los hombres destinados a confinadas se agruparán y el oficial de guardia les hará desfilar.

Habrán igualmente un destacamento que se compondrá de 12 fusileros y dos tambores mandados por un sargento y un caporal que irán a la Iglesia para oír misa, durante la cual el sargento ordenará los movimientos que sean precedentes.

Los Sres. Oficiales quedan invitados a la misa que se dirá a las ocho de la mañana.

UNA RUBRICA)

Orden del 25 de Noivembre de 1807.

El General en Jefe me encarga, en su carta del seis del corriente, decir al destacamento que fué enviado al puerto viejo para proteger "La Vise Mapena", y que salió altamente satisfecho de la conducta del Capitán que mandaba la subdivisión de Azua.

Firmado: Desiles.

(Sigue folio y medio tan borroso que es imposible leerlo)

Orden del día 17 de Diciembre de 1807.

De acuerdo con las órdenes del General en Jefe, se formará un destacamento de 20 hombres, que lo formarán entre los cuerpos de la Guarnición, para embarcar a bordo del corsario del Estado "Le Superieur" mandado por el teniente del navío Bronard.

Artillería	2
37 Regimiento	3
89 Regimiento	6
5 Regimiento	4
Legión del Cabo	5
	Total 20.

Los jefes de cuerpo designarán los hombres que formarán este destacamento a fin de que estén listos para embarcar cuando el teniente de navío Bronard lo ordene. Estos hombres serán conducidos por el ayudante S. Offer.

Firmado: Pichot.

Santo Domingo Colonia — Ejercicio del año 1807.
Puerto de Santo Domingo — Mes de Diciembre.

(*) Medida equivalente a una vara.

Extracto del Registro de La Inspección Marítima y Colonial.

Armada de Santo Domingo.

En el Cuartel General de Santo Domingo el 7 Diciembre de 1807. Nos. L. Ferrand, General de Brigada, Comandante en Jefe y Administrador General, por delegación del Capitán General:

Considerando que es de toda justicia que todo militar que embarque en los corsarios pague, durante su ausencia, la parte de servicio que le corresponda por ser una carga más para sus camaradas que quedan en tierra.

Hemos decidido y decidimos

Todo militar que embarque en los corsarios con legítima autorización, deberá pagar su servicio a razón de veintidos francos por mes, durante el tiempo que permanezca ausente de su destino.

Las cantidades exigibles, según esta disposición, serán sacadas y retenidas de la parte de botín que corresponda a cada uno de ellos una vez que la liquidación haya sido hecha.

Estas cantidades deberán pagarse en su totalidad cuando la parte del botín exceda del doble del importe de la cantidad que deba ser retenida.

Pero si esta parte es menor del doble de la cantidad citada, entonces la retención se hará, solamente, de once francos por el servicio de cada mes de ausencia.

La disposición presente será registrada y depositada en La Inspección Colonial.

Registrada y depositada en el despacho de la Inspección Colonial de Santo Domingo el 8 de Diciembre de 1807.

El Comisario de Marina en funciones de Inspector Colonial

Firmado: L' Bailly.

Por el extracto: conforme

El S. Comisario de Marina en funciones de Inspector Colonial.

Firmado: L' Bailly.

Orden de la Plaza del 20 de Diciembre de 1806.

El Comandante de Armas advierte a los Sres. Jefes de Cuerpo que, el Sr. General en Jefe ha ordenado que, a partir de mañana 21 del corriente, reanudarán sus clases de ejercicios y teoría los cuerpos respectivos, ajustándose para los detalles a lo prescrito en la Orden del 24 de Noviembre de 1806.

El Coronel Comandante de Armas.

Firmado: Pichot.

Orden del día del Coronel Comandante del 89 Regimiento. Según las órdenes del Sr. General en Jefe, en relación con los detalles de la instrucción que comenzará a partir de mañana veintiuno del corriente.

Los Comandantes de Compañías, así como los Tenientes y Sub-tenientes tendrán la bondad de

presentarse en sus Compañías todos los días a las cuatro y media de la tarde en punto. En el cuartel, en donde tendrán lugar los ejercicios de la Compañía reunida, se formarán tantas clases como lo exijan los hombres de la Compañía que sean susceptibles de ingresar en la 1ra. 2da. o 3ra. de dichas clases. No serán exceptuados de estos ejercicios mas que los hombres que al salir del hospital estén considerados como convalecientes según órdenes que tengan de los Oficiales de Sanidad, así como los obreros, zapateros y sastres que desempeñen un empleo.

Los otros trabajadores, que paguen su servicio, serán también exentos, menos de la reunión que tendrá lugar los domingos a las seis de la mañana para hacer el ejercicio. bajo las órdenes del ayudante sub-oficial y la inspección de los Capitanes de Policía, que durará una hora.

El Coronel Comandante del 89 Regimiento.

Aussenac.

(Continuará)

CARTAS Y COMUNICACIONES DE ULISES HEUREAUX

(DE FEBRERO 1893 A FEBRERO 1899)

(Folios Nos. 168-69)

Las Matas 3 de Novre/93.

Sr. D.

Enrique Henríquez
Ministro de Relaciones Exteriores.
Santo Domingo.

Muy estimado amigo.

Leo hoy la grata de U. del 28 pasado.

Imposible me es, de todo punto, satisfacer los deseos de U. llegando á esa Ciudad el 5— Mi viage á Neyba se hace necesario y no podré prescindir de él; mis esfuerzos serán puestos en juego para estar con UU. el 14, y así me lo prometo.

Tomo nota de lo demás que su carta contiene y no vivo descuidado.

Ya le escribo al Gobierno dando detalles de mi viage y el itinerario que debo seguir: respecto al primero mi satisfacción es completa.

Ya sabe U que recorrí el Cibao sin tropezar con obstaculo alguno que me haga abrigar temores de que la paz se turbe— Creo lo mismo por este litoral.

Para terminar: vea U de que modo y a costa de cualquier (ilegible) puede lograr que el Sr. Ministro de Alemania detenga su viaje hasta el 15— Vapor Francés.

Nos importa mucho.

Conservese bueno y créame amigo

Affmo.

(Folio N° 170)

Las Matas 3 de Novre/93.

Sr. D. Miguel Pou
Consul Aleman
Santo Domingo.

Mi estimado amigo.

Leo hoy una carta del Ministro de Relaciones Exteriores anunciandome la ausencia del Sr. Ministro del Imperio Aleman para el dia 6 del corriente.

Nos precisa que hablemos, y con ese solo objeto precipito mi viage procurando rendirlo en esa Capital pa el dia 14. Hágame U. el servicio de acercarse al Sr. Ministro y suplíquele demore hasta el 15 (Vapor Frances) su viage.

Los gastos personales que se le ocasionen con ese motivo, estoy dispuesto a cubrirlos satisfactoriamente.

Créame de U amigo S. S.

(Folio N° 171)

Las Matas 3 de Novre 1893.

Sr. Sanchez Bazan
Consul de S. M. C.
Santo Domingo

Muy estimado Sr. y amigo.

Acabo de recibir una nota del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en que me anuncia la ausencia de U. para el dia 15 del actual- No esperaba tan pronta separación; pero para llenar los deseos de U. y del Ministro con el objeto de conferenciar conmigo, trato de abreviar mi via-

